



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.- 026/18
Sucre, 14 de febrero de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Municipal de Sucre, a través de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, realizó inspección a la Avenida Juana Azurduy de Padilla, altura del barrio Villa Themis.

Que, en la inspección realizada, el día jueves 08 de febrero de 2018, pudo advertirse que la calzada presenta varias losas fracturadas y hundimiento de la plataforma propiamente dicha.

Que, en el momento de la ejecución de la presente obra, ya el Concejo Municipal, realizó las advertencias correspondientes para que se tomen las medidas correctivas y se eviten problemas posteriores a la construcción de la obra.

Que, por Resolución Autonómica Municipal Nº 21/17 en el momento de la ejecución del proyecto sobre esta arteria, denominado "Ampliación Avenida Juana Azurduy de Padilla", instruyó al Ejecutivo Municipal, vele por la correcta inversión de los recursos económicos, por lo que, debió tomar las previsiones técnicas y legales garantizando la calidad de la obra.

Que, de igual manera la Resolución Autonómica Municipal Nº 357/17, instruyó al Ejecutivo Municipal realice Auditoría Especial (Técnica, Legal y Financiera) de esta obra, considerando todas sus etapas, desde su inicio hasta su recepción definitiva.

Que, lamentablemente ya en la puesta al servicio a la población, ahora se presenta la fractura de varias losas, por lo que, el Ejecutivo Municipal, además de tomar los recaudos en el marco de los instrumentos aplicables, para evitar mayores deterioros y problemas a lo largo de la ruta, también en la realización de la auditoría deberá tomar en cuenta este hecho.

Que, en Sesión Plenaria de 14 de febrero de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota C.O.P.P.O.T. Int. No. 003/2018 de 09 de febrero de 2018, emitida por el PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, adjuntando Proyecto de Resolución, que INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, tome todos los recaudos técnicos, legales y administrativos que sean necesarios, para evitar mayores deterioros en el pavimento rígido de la Avenida Juana Azurduy de Padilla, a la altura del barrio Villa Themis, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR la presente Resolución.

Que, la Ley Autonómica Municipal Nº 001/2011 en su artículo 6º, establece que a partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "Ley Municipal Autonómica, "Ordenanza Autonómica Municipal " y " Resolución Autonómica Municipal", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 026/18

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1º.- INSTRUIR al Ejecutivo Municipal, a través de sus instancias técnicas, ante el hundimiento y fractura de varias losas de pavimento rígido que se presentaron a la altura del barrio Villa Themis sobre la plataforma de la Avenida Juana Azurduy de Padilla, de manera urgente en el marco de la normativa aplicable, considerando la temporalidad de ejecución de esta obra, proceda a tomar los recaudos técnicos, legales y administrativos que sean necesarios, evitando mayores deterioros en el sector objeto de la presente Resolución y a lo largo de toda esta arteria, resguardando los recursos municipales ya invertidos en la ejecución de esta obra.

Artículo 2º.- ADVERTIR nuevamente al Ejecutivo Municipal, que es de su estricta responsabilidad, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la calidad de las obras que en el marco del Plan Anual Operativo se ejecutan en el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Artículo 3º.- El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sra. Juana Maldonado Picha
PRESIDENTA (a.i.) CONCEJO MUNICIPAL



Abog. Santiago Ticona Yupari
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.



Plaza 25 de Mayo N°1
Télf.: 64 61811 • 64 51081 • 64 52039 • Fax (00951) 4-6440926
E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo • Casilla 778
www.hcmsucre.gob.bo
Sucre - Bolivia

S.O. 012/18
Inf. PLENO / Fja 7
CC/c Archivo - S.A.C.M.S. ASLEG-JLP